

Conservadores y liberales ante la «cuestión social»: el giro intervencionista

FELICIANO MONTERO

Cuando está a punto de cumplirse el centenario de las primeras leyes laborales (1900) y de la creación de la primera institución administrativa española dedicada a las cuestiones laborales (el IRS fundado en 1903), la reciente y vigente puesta en cuestión del «Estado del bienestar» y la consiguiente restauración de los principios del liberalismo económico puro, invitan a recuperar el debate ideológico que a fines del siglo XIX preparó los primeros pasos del Estado social. Uno de los fundamentos ideológicos de esa innovación fue precisamente el cuestionamiento del Estado abstencionista (el del «laissez faire»), y la legitimación del Estado intervencionista. Veremos brevemente cómo esta revisión ideológica de signo pro-intervencionista, general en la Europa finisecular, fue planteada por algunos de los más cualificados representantes de las élites políticas españolas de la Restauración, tanto en el ámbito conservador (Dato) como en el liberal (Canalejas)*.

A menudo se ha tendido a atribuir a la izquierda liberal española (Moret, Azcárate, Buylla, Posada) todo el mérito de la implantación de la reforma social, y a la derecha conservadora la responsabilidad de las medidas represivas, defensivas. Este planteamiento parece hoy insostenible. El político Eduardo Dato, promotor de las primeras leyes laborales en 1900, no es una excepción en el planteamiento conservador de la cuestión social. Los primeros pasos de la política social se deben en una buena medida a la iniciativa de políticos conservadores, desde el propio Cánovas que inicia el giro social (paralelamente al pro-

* Esta breve presentación se basa en investigaciones hace tiempo iniciadas, y en parte publicadas, especialmente en los años ochenta, en el marco de la conmemoración del centenario de la Comisión de Reformas Sociales (CRS).

teccionista) en 1890 hasta Dato, el más representativo. A la prensa republicana española de 1890 lo que le escandalizaba era que los emperadores (Guillermo II), los Papas (León XIII), los conservadores (Cánovas), es decir las fuerzas del orden abanderaran la reforma social. Es precisamente en el mundo liberal, salvando el grupo influido por el krauso-institucionismo, donde la posición social reformista es más excepcional. Pues en el cambio de siglo hablar de reformas sociales equivalía a impulsar el intervencionismo del Estado, criterio que chocaba frontalmente con uno de los principios liberales clásicos

Tras una primera etapa de fuerte debate doctrinal, especialmente durante los años 90, el reformismo social intervencionista pasó a ser un criterio indiscutible y compartido. Todos los políticos empezaron a atribuirse el mérito y prestigio de haber iniciado la reforma social, comenzando así la etapa de colaboración práctica de hombres de procedencia distinta en la gestación de la primera legislación social y la primera administración laboral.

Es inútil pues entrar en la reivindicación apologetica de atribuir el mérito de la reforma social a conservadores, católicos, o liberales, pues hombres de todas esas procedencias participaron y colaboraron en esa tarea, aunque también se enfrentaron en torno a algunos criterios. Para perfilar bien la posición de los conservadores en relación con la reforma social, será útil compararla con la de los otros sectores que colaboran en la misma tarea: católicos y liberales-institucionistas. Pero siempre hemos de tener en cuenta que la divisoria política es escasa o nulamente significativa a la hora de caracterizar esas respectivas posiciones. Es relativamente indiferente que la iniciativa de un determinado proyecto de ley corresponda a un gobierno conservador o liberal. En este sentido, uno de los ejemplos más significativos lo constituye la creación del Instituto de Reformas Sociales por decreto de un gobierno conservador presidido por Francisco Silvela, sobre la base de un proyecto anterior preparado por el ministro Canalejas de un gobierno liberal.

La reforma social en España se plantea y avanza muy estrechamente vinculada al reformismo social europeo. Una minoría de la élite gobernante e intelectual española lee los libros de los reformistas, conoce las leyes y las instituciones sociales que se están implantando en Alemania, Francia, Bélgica, y participa en las instancias internacionales promotoras de la reforma social: Conferencia de Berlín de 1890, Congresos internacionales de accidentes de trabajo y de seguros sociales, Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores. Por eso cualquier estudio sobre el reformismo social en España tiene que empezar recordando el contexto internacional en el que surge el Estado de bienestar en Europa (Alemania, Francia, G. Bretaña...) y la presencia y participación española en esas iniciativas¹.

¹ Los proyectos de leyes sociales, y los de creación del IRS y del INP están llenos de referencias a modelos europeos. En el proceso de fundación del INP se llega a demandar la presencia permanente como consejero actuarial de algún destacado miembro de los seguros sociales belgas (Lefranc). Sobre la participación española en los congresos internacionales de accidentes de trabajo y de seguros sociales, *vid.* F. Montero, 1988, pp. 45 y ss.

El giro «social» de Cánovas, en torno a 1890, expresa la nueva preocupación por la «cuestión social», a raíz de las celebraciones del 1º de mayo, y el eco, en los conservadores españoles, de la política social de Bismarck. Ese es el argumento central de un discurso de Cánovas en el Ateneo de Madrid en noviembre de 1890. Este giro «social», intervencionista, de Cánovas era paralelo a un cambio en política económica de signo proteccionista². Poco antes, en 1889-90, se habían publicado los volúmenes de la *Información oral y escrita de la Comisión de Reformas Sociales*, tarea que, con todos sus límites, debió jugar un papel importante en la mentalización y sensibilización social de las élites. Dicha Comisión, fundada en 1883, comenzó a partir de 1890 un trabajo modesto pero significativo de preparación de proyectos sociales («dictámenes y proyectos») que fueron la base de los proyectos sobre descanso dominical, trabajo de la mujer y de los niños y accidentes de trabajo, presentados, sin fortuna parlamentaria, por gobiernos conservadores y liberales, hasta los proyectos de Dato de 1899-1900³.

Entre el viejo y el nuevo conservadurismo, una de cuyas señas de identidad será la asunción de esa actitud social-reformista, va madurando en ambientes académicos y políticos una nueva conciencia ante la cuestión social, que implicaba una revisión de los postulados del liberalismo clásico. El argumento central de muchos discursos, debates y publicaciones de la época es la polémica cuestión del intervencionismo del Estado: su pertinencia, legitimidad y oportunidad. En ese debate va abriéndose lentamente camino el nuevo criterio, y con ello la crítica a los rígidos criterios abstencionistas de la libertad de trabajo y de contratación. Hombres procedentes de distintas ideologías y partidos irán convergiendo progresivamente en la aceptación de un prudente intervencionismo, que en todo caso marcaba distancia respecto al modelo alemán de «socialismo de Estado». Un signo evidente del avance de esta revisión de criterios lo constituye el hecho de que, superada la polémica, a principios de siglo, conservadores, liberales y republicanos, rivalizarán por capitalizar y patrimonializar los orígenes de la política social en España. Síntoma evidente del triunfo y prestigio político de los nuevos criterios.

En efecto, en la década final del siglo XIX raro es el político, profesor, académico o publicista español que se precie, que permanezca ajeno a la polémica. Abundan las definiciones al respecto. Pero quizá las mejores expresiones sean las que se manifiestan con ocasión de los debates en la *Academia de Ciencias Morales y Políticas* en los que participa la flor y nata de la política madrileña. Destacan especialmente dos debates: uno primero, en 1890, a propósito de la par-

² El discurso de Cánovas en el Ateneo de Madrid publicado en *Problemas contemporáneos*, vol. III, 1890, pp. 453-522. Sobre la política económica de la Restauración en estos años, *vid.* el libro de J. M.^a Serrano Sanz, 1987.

³ Sobre la CRS *vid.* el libro de M.^a Dolores de la Calle, 1989, y la reedición de la *Información oral y escrita*, con un estudio introductorio de S. Castillo; y para el debate académico y parlamentario sobre el intervencionismo que precede las leyes de Dato, *vid.* F. Montero, 1980, 1981.

ticipación española en la conferencia de Berlín, convocada por Guillermo II para tratar de la posibilidad de acordar una legislación social internacional; y, sobre todo, el debate sobre «el socialismo de Estado», que se celebra a lo largo del curso 1894-95, en el que se aborda directamente la cuestión intervencionista. Es en este segundo debate donde quedan bien perfiladas las respectivas posiciones pro y anti-intervencionistas. Pero lo significativo es que, más allá de las diferencias de matiz, se abre camino un consenso, bastante compartido, sobre la inevitabilidad de un cierto moderado intervencionismo social del Estado, bien entendido, que a partir de ahora pocos se atreverán a discutir.

En el plano político y parlamentario, en los dictámenes y proyectos preparados por la Comisión de Reformas Sociales, en los proyectos presentados por los gobiernos conservadores y liberales, y, sobre todo, en los debates parlamentarios a que dan lugar los proyectos presentados por Dato en 1899-1900, se observa la misma confrontación, y, posteriormente, progresiva convergencia de criterios en torno al intervencionismo, que se da en los debates académicos. Hasta el punto de que las discusiones más acaloradas sobre el proyecto de descanso dominical, no lo son tanto por diferencias de criterio sobre el intervencionismo, sino por la directa implicación de la cuestión político-religiosa en dicho proyecto (la jurisdicción e intervención de la Iglesia católica en esta cuestión en tanto que precepto religioso)⁴.

Tras el paréntesis de la guerra de Cuba, la coyuntura regeneracionista posterior al 98 propició la culminación de debates y proyectos anteriores. Uno de los elementos que caracterizan el Gobierno regeneracionista de Silvela es precisamente ese conjunto de proyectos de reforma social que Dato presenta y que constituyen las primeras leyes laborales. *La ley de accidentes de trabajo*, con el consiguiente reconocimiento del principio del «riesgo profesional» es la que mejor expresa el inicio de una nueva etapa, que implica el paso del debate académico y el estudio «informativo» de la «cuestión social» al tratamiento político-jurídico de las cuestiones laborales (los orígenes de la política social). Además, la aprobación de la ley de accidentes de trabajo, que contemplaba la indemnización de los obreros accidentados mediante sociedades de seguros, supuso la primera experiencia de seguro obrero, antes de la creación del Instituto Nacional de Previsión, cuyo modesto objetivo inicial fue estimular y subvencionar la cobertura del riesgo de vejez (retiro obrero).

La ley de protección al trabajo de la mujer e infantil, aprobada en 1900, respondía a criterios menos innovadores, más paternalistas. Pero lo más interesante es que su aprobación obligaba a crear una mínima administración laboral, para vigilar, controlar y, en su caso, penalizar, el incumplimiento de la ley. En efecto,

⁴ A diferencia del debate de 1900, el de 1891 sobre otro proyecto de descanso dominical presentado por Cánovas, había tropezado también con la opinión anti-intervencionista, aún fuerte a principios de la década. De los tres proyectos presentados por Dato en 1899-1900, el de descanso dominical tendrá que esperar hasta 1904. Sobre estos debates *vid.* F. Montero, 1981.

en la citada ley se contemplaba la creación de unas Juntas locales y provinciales de reformas sociales. Las Juntas locales nacían antes que el Instituto de Reformas Sociales, los Inspectores de trabajo y los tribunales de conciliación y arbitraje, pero todas estas instituciones tenían necesariamente que acompañar el nacimiento de las primeras leyes laborales.

EL PENSAMIENTO SOCIAL DE DATO

Dato simboliza otra etapa dentro del conservadurismo. Su posición decididamente social-reformista queda bien definida en sus discursos académicos, tanto en la Academia de Jurisprudencia como en el de recepción en la Academia de Ciencias Morales sobre «la justicia social». Como Presidente en la Academia de Jurisprudencia madrileña fue el encargado de disertar en la inauguración del curso 1908-9 sobre «El significado y representación de las leyes protectoras del trabajo». Lo que llama la atención de este discurso aparte de la valoración esencialmente positiva de la tendencia social intervencionista, es la visión excesivamente optimista, casi idílica, que presenta, confiando en los buenos efectos pacificadores que la legislación social estaba produciendo en el país. Esa virtud pacificadora, suavizadora y encauzadora del conflicto social, que Dato atribuye al reformismo social intervencionista es lo que lo legitima e identifica como parte del programa conservador. Frente a la utopía subversiva y revolucionaria, el reformismo intervencionista cumplía una doble función, conservadora y reformadora a la vez.

Dato había comenzado su discurso justificando doctrinalmente la aparición y desarrollo de ese nuevo Código en potencia de derecho laboral que acabaría configurando el conjunto de leyes obreras. Pues las nuevas realidades económicas y sociales no podían encerrarse en los meros principios del código Civil: la culpa o responsabilidad civil, y la libertad de contratación. El discurso contenía un balance muy optimista del desarrollo alcanzado por la legislación obrera en España, desde las leyes de 1900 hasta las últimas de 1908, con una referencia especial al recién creado Instituto Nacional de Previsión. Dentro de esa visión casi idílica destacaba la labor integradora del Instituto de Reformas Sociales, donde convergían y colaboraban patronos y obreros, así como políticos y técnicos de distinta procedencia ideológica. Había buenos patronos que no se resistían a la legislación social, y buenos obreros que participaban en las tareas del Instituto de Reformas Sociales (IRS). El resultado era la ausencia de conflicto social. Pero en ese mismo año, los acontecimientos de la Semana Trágica se encargarían de desmentir esa visión excesivamente optimista.

Al año siguiente, en 1910, Dato leyó en la Academia de Ciencias Morales y Políticas su discurso de recepción sobre «*Justicia social*»⁵. Discurso eminente-

⁵ E. Dato, 1910. Sobre Dato y su participación en la política social, *vid.* los trabajos de C. Seco Serrano, 1978.

mente doctrinal y erudito, como corresponde al lugar y la ocasión, pero, precisamente por eso, muy interesante para comprender las claves ideológicas de su pensamiento social.

Dato se definía dentro de una posición ecléctica que entendía era la dominante en el momento, si se observaba la evolución de las dos principales ideologías: el liberalismo y el socialismo. El último apartado de su discurso lo dedicaba precisamente a subrayar la doble crisis y evolución convergente del liberalismo y del socialismo. Se detenía especialmente en el auge del socialismo reformista y del sindicalismo no revolucionario, especialmente en Inglaterra y Alemania, destacando el papel que, en su opinión, había jugado precisamente la progresiva implantación de la legislación social en la moderación de las posiciones socialistas. En ese contexto ecléctico se explicaba el éxito del catolicismo social, cuya propuesta intermedia define como «*individualismo social*» «que (...) busca la estabilidad social por la elevación del individuo y por la organización de las fuerzas sociales».

Las últimas páginas de su discurso las dedicó Dato, a modo de conclusión, a definir las aportaciones respectivas del Estado, los grupos sociales y los individuos, a la realización de la «justicia social». En esas últimas definiciones queda clara su posición moderadamente intervencionista, y la importancia que en este momento concedía a la reforma moral del individuo, como presupuesto de la reforma social, y, por tanto, a las iniciativas sociales impulsoras de esa reforma moral del individuo: «La justicia social (...) no es ni puede ser obra del Estado, sino del individuo y del deber social que él tiene que cumplir»⁶. En definitiva lo que interesa destacar del discurso de Dato en la Academia de Ciencias Morales es el protagonismo que concede a la iniciativa social sobre la estatal, y la prioridad de la reforma moral como paso previo de la social. Elementos ambos que definen bastante bien la posición ideológica del reformismo conservador y católico.

El liberal Amós Salvador, en el discurso de contestación, sin entrar en el fondo del tema tratado, subrayaba el carácter moderno del conservadurismo que representaba Dato. Tras destacar su participación en la «introducción de las ideas socialistas en la vida legislativa del país», afirmaba: «acepto con pena el que sea conservador, porque él lo dice; pero en lo que no cabrá duda, después de lo dicho, es en afirmar, que, si lo es, lo es a la moderna»⁷.

El perfil necrológico que Leopoldo Palacios dedicó a Eduardo Dato «como político social», en 1921, puede servirnos de contrapunto para contrastar el optimista reformismo social de Dato hasta aquí reseñado. Palacios define el criterio de Dato como «intervencionista y católico, pero liberal-conservador». Por eso, según él, nunca sale de su sentido de «protección», sin entrar jamás en la esfera

⁶ E. Dato, 1910, p. 164. Las referencias citadas eran mayoritariamente francesas (la revista de la escuela de Le Play, «La Reforme sociale», o el «Manuel sociale pratique» de «L'Action Populaire» francesa, verdadero vademecum de diversas asociaciones para la mejora material y moral de las clases populares).

⁷ Salvador Amós, discurso de contestación al de E. Dato. *Discursos de RACMP*, vol. IV, p. 185.

de la «emancipación» de los obreros. Aunque valoraba su capacidad de suscitar la colaboración de personas de distinta procedencia política en tareas comunes.

Al repasar la contribución de Dato a la reforma social en España destaca Palacios especialmente la ley de accidentes de 1900 como lo más original y trascendente, a la vez que lamenta la resistencia patronal a la aplicación y desarrollo de esta ley. Recuerda también su contribución en los primeros momentos del Instituto Nacional de Previsión, así como sus discursos académicos en la Academia de Jurisprudencia, y en la de Ciencias Morales y Políticas. Pero a la altura de 1921, en pleno auge de la conflictividad social, de la que en definitiva había sido víctima el propio Dato, se muestra pesimista y desencantado respecto a las ilusiones que Dato y otros reformadores habían puesto en los efectos pacificadores de la política social.

Para Palacios la política social en España, abordada con retraso, había fracasado, a pesar de los esfuerzos de reformistas como Dato, bloqueada por contradicciones políticas de fondo: la contradicción e incompatibilidad de fondo entre el sentido «protector» que impregna los proyectos reformista, y el sentido «emancipador» que alienta en las reivindicaciones obreras, por lo que los efectos pacificadores y armónicos previstos no habrían podido cumplirse. Además, la pugna entre católicos y socialistas en el Instituto de Reformas Sociales, en torno a la cuestión de la legítima representación obrera, con motivo de la confección del censo de asociaciones para la elección de los representantes obreros y patronales, había contribuido a enrarecer el clima de diálogo que debería haber presidido el Instituto de Reformas Sociales (IRS).

CANALEJAS Y EL INSTITUTO DEL TRABAJO: LA INCORPORACIÓN DE LOS LIBERALES AL REFORMISMO SOCIAL

Al giro social del conservadurismo que representa Dato, parece replicar el nuevo programa liberal que propone Canalejas en el gobierno de 1902. Dentro de ese programa, con un contenido social amplio y concreto, iba el proyecto de crear el Instituto del Trabajo, precedente inmediato del Instituto de Reformas Sociales (I.R.S.). Una memoria vindicativa sobre los trabajos preparatorios para la creación de dicho Instituto y los debates parlamentarios consiguientes, escrita por el propio Canalejas y sus más estrechos colaboradores en esta empresa, los profesores de la Universidad de Oviedo Adolfo Posada y Adolfo Álvarez Buylla, y el periodista Luis Morote, revela bien el significado político de dicho proyecto, a la vez que nos permite, a través de Canalejas, un acercamiento al giro social del partido liberal⁸. El libro, publicado tras la dimisión de Canalejas, y no

⁸ Posada, Buylla, y Morote, *El Instituto del Trabajo*, Madrid, 1902, con un discurso preliminar de J. Canalejas, edic. facsímil, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1987, con prólogo de S. Castillo. Sobre el programa de Canalejas, *vid.* S. Forner Muñoz, 1993.

habiendo sido aún aprobado el citado proyecto, más por cuestiones de trámite que por verdadera oposición política, es sobre todo un alegato político en favor del intervencionismo social, en un intento de renovar un programa liberal agotado. El proyecto de creación del Instituto de Trabajo, junto a la propuesta de otras reformas sociales, formaba parte del pacto programático que dio vida al nuevo gobierno liberal surgido de la crisis de marzo de 1902. Canalejas en el «discurso preliminar» del mencionado libro destacaba ese objetivo político: comprometer al partido y al gobierno liberal en una decidida política de reformas sociales, acabando con los clásicos recelos anti-intervencionistas.

Este significado político llevaba a los autores del libro a marcar las diferencias con los liberales antiintervencionistas y con todos los conservadores «reaccionarios» y ultramontanos que se oponían al reformismo social, apelando en su contra a los ejemplos europeos conservadores y católico-sociales abanderados del intervencionismo. El proyecto de creación del Instituto del Trabajo y los alegatos y debates consiguientes nos permiten también perfilar las posibles diferencias y convergencias entre los reformismos sociales de Dato y Canalejas, de conservadores y liberales. Las diferencias se manifestaron no tanto en relación con el Instituto del Trabajo, con cuyos objetivos y funcionamiento estaban todos básicamente de acuerdo, sino en relación con otros contenidos y compromisos del programa de reformas sociales presentado por Canalejas. Lo que suscitaba mayores recelos de dicho programa eran, de un lado su propuesta de legislar globalmente sobre el *contrato de trabajo* (con el reconocimiento consiguiente del contrato colectivo pactado por sindicatos y asociaciones obreras legalmente reconocidas), y, sobre todo, sus propuestas sobre la propiedad de la tierra, especialmente la referida a la expropiación por causa de utilidad social. Los recelos y las diferencias manifestadas por Maura y Silvela en relación con estas cuestiones sí fueron especialmente subrayadas por Morote en su crónica parlamentaria y por el propio Canalejas en su alegato político.

El pensamiento social de Canalejas y sus propuestas reformista en 1902, a pesar de su indudable carga política oportunista y coyuntural (era una de las señas de identidad del nuevo programa liberal que intentaba liderar), no era una fiebre reciente ni improvisada. Como él mismo recuerda en su discurso «preliminar» de presentación del «Instituto del Trabajo», ya en 1894, en un discurso en la Academia de Jurisprudencia había presentado un amplio panorama de reformas sociales. Como ministro de Gracia y Justicia había propiciado la presentación de algunas reformas de carácter social. Y después de la breve experiencia ministerial de 1902, otra vez en sesiones de inauguración de la Academia de Jurisprudencia madrileña, volvería a presentar su conocimiento profundo de los fundamentos y reformas sociales concretas vigentes en ese momento en Europa. Su discurso de 1903, sobre la progresiva implantación de las ciencias sociales en el mundo universitario como base científica de la reforma social que progresivamente se iba implantando, y, sobre todo, su discurso de 1905, en presencia del joven Alfonso XIII sobre «la obra social contemporánea», consti-

tuye quizás la mejor y más amplia exposición, en términos académicos, de un proyecto global de reformas sociales para España, que abarcaba desde la legislación social protectora hasta las reformas fiscales, tributarias, y las reformas del Código Civil precisas y complementarias⁹. Las fuentes doctrinales del pensamiento social de Canalejas eran las krausistas y sus colaboradores más estrechos en la proyección política concreta de ese pensamiento fueron los hombres de la Institución Libre de Enseñanza, desde Gumersido de Azcárate hasta los profesores de Oviedo, Posada y Buylla. Todos ellos fundadores y sostenedores del Instituto de Reformas Sociales

El decreto de creación del Instituto de Reformas Sociales (IRS) fue finalmente decisión del Gobierno conservador de Silvela, pero siguiendo el modelo del proyecto de *Instituto del Trabajo* preparado por Canalejas y los institucionistas de Oviedo, un año antes. Así pues, en el cambio de siglo, en el contexto regeneracionista, se aprobaron las primeras leyes laborales de 1900, y se creó la primera administración laboral (Instituto Reformas Sociales, Instituto Nacional de Previsión, Juntas locales y provinciales de reformas sociales, Inspectores de trabajo...). Los siguientes pasos en la institucionalización de la reforma social serán compartidos por conservadores y liberales en sucesivos gobiernos. Quizá no es demasiado significativo políticamente que los proyectos y decretos correspondan a gobiernos de uno u otro signo, pues en esos años la reforma social, con todas sus limitaciones, parece un objetivo asumido por todos. Lo importante era el trabajo de preparación y discusión que llevó a cabo el Instituto de Reformas Sociales¹⁰.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN COMO EXPRESIÓN DEL REFORMISMO SOCIAL CONSERVADOR Y CATÓLICO

En el Instituto Nacional de Previsión (INP) como en el de Reformas Sociales (IRS) se van a encontrar reformistas sociales de distinta procedencia política e ideológica, en un trabajo esencialmente suprapartidista. La misma preocupación por el neutralismo técnico que presidió la creación del IRS y la selección de su personal, se encuentra en la fundación del INP. En un estudio colectivo sobre «Los seguros sociales en España» (1988) se ha puesto especialmente de relieve el pluralismo ideológico y políticos de los propagandistas y gestores del INP. En el primer equipo del INP, que presidió Eduardo Dato (entre 1909 y 1913), y el ingeniero militar José Marvá (desde 1913 hasta 1934) participaron asiduamente en los trabajos de los órganos directivos y consultivos, llevando por

⁹ Vid. especialmente los discursos de Canalejas en la R. Academia de Jurisprudencia. *El aspecto jurídico de la cuestión social*, el 10-XI-1894; *la obra social contemporánea*, el 28-III-1905.

¹⁰ Sobre el IRS, su organización y funcionamiento, *vid.* J. I. Palacio Morena, 1988.

tanto el peso de las elaboraciones normativas y reglamentarias y de las decisiones, José Maluquer (consejero delegado), los católicos Vizconde de Eza y Francisco González Rojas, los «Institucionistas» Gumersindo de Azcárate, Adolfo G. Posada, y hasta el socialista Matías Gómez Latorre (en representación obrera, procedente del IRS).

La elección de Marv para sustituir a Dato, en 1913, parece querer subrayar ms el apartidismo neutral del INP. En cuanto al consejero-delegado Jos Maluquer su alejamiento de cualquier partido poltico le permita establecer puentes con unos y otros. Por lo dems la adscripcin poltica, liberal o conservadora o incluso republicana de los miembros cualificados del INP resulta poco significativa. El compromiso con el programa reformista en general y en concreto con el del INP tena poco que ver con la respectiva adscripcin poltica. Ms significativo sera fijarse en la vinculacin con grupos o intereses econmicos o empresariales, o en la presencia obrera socialista en el INP (Matas Gmez Latorre) al igual que en el IRS.

Especialmente significativa es la presencia de catlico-sociales en el INP. Parece como si los objetivos del Instituto cuadraran mejor con uno de los objetivos principales de la reforma social catlica: la defensa y la proteccin de la familia tradicional. El seguro de vejez, el de maternidad, las mutualidades escolares, y despus de la guerra civil, los subsidios familiares, tendan a proteger la familia en las diversas vicisitudes crticas. Ya en la primera gestacin del INP, entre los primeros y ms directos colaboradores de Jos Maluquer se encuentran catlico-sociales tan significados como Severino Aznar (organizador de la primera Semana Social como «Primer curso breve de cuestiones sociales» en 1906 en el que Maluquer explic su proyecto) y lvaro Lpez Nñez, secretario de la Administracin Central del Instituto desde su fundacin en 1908. Lpez Nñez desarroll una amplia labor propagandista de los objetivos del Instituto, especialmente en el campo de las mutualidad infantil y escolar¹¹.

Como se ha tratado de subrayar, la reforma social, especialmente a partir de 1900, es un objetivo y una tarea fundamentalmente compartida por hombres de procedencia ideolgica y poltica distinta. No se puede considerar patrimonio exclusivo de conservadores, catlicos o liberales-institucionistas. Sin embargo esa convergencia o colaboracin en el terreno prctico e institucional no significa una plena coincidencia de criterios y objetivos. Por el contrario, desde el principio se pueden apreciar importantes diferencias ideolgicas y polticas que se concretan en algunas rivalidades. Esas diferencias y convergencias nos permiten perfilar mejor la particular y especfica contribucin conservadora al reformismo social. Sus puntos de encuentro con el catolicismo social son importantes, hasta llegar, en muchos casos, a la identificacin. De los criterios «institucionistas», en

¹¹ Su labor como propagandista catlico de la previsin y los seguros se inicia tempranamente, desde 1896, con artculos en *El Movimiento Catlico*, *El Universo* y, sobre todo, en *La lectura dominical* de la que fue director y propietario y firmaba artculos con el seudnimo de «Fr. Len».

cambio, les separa una distinta cosmovisión del hombre, a pesar del organicismo social compartido.

Desde el punto de vista ideológico, la contribución católica al reformismo social se puede caracterizar con los siguientes criterios dominantes: intervencionismo decidido pero siempre subsidiario, prioridad de la familia y las corporaciones como sujetos activos y protagonistas de la reforma social, preferencia por el asociacionismo obrero protegido, tutelado (persistencia del modelo paternalista), predominio de la reforma religiosa y moral como fundamento de la verdadera reforma social, de donde deriva el estricto confesionalismo de las obras sociales. Nada tiene de extraño que las iniciativas de reforma moral (como la protección de la infancia abandonada, la liga antipornográfica, la sociedad contra el alcoholismo) que tenían en común la defensa de la familia fueran especialmente queridas por los católicos y en ellas comprometieran especialmente su acción reformista.

Por su parte, el reformismo social de los «Institucionistas», con su cosmovisión organicista, optimista y armónica, de donde surge su confianza en las iniciativas de los grupos sociales (asociacionismo obrero, cooperativas) como cauces para la solución pacífica y armónica del conflicto social, marcaba también distancias respecto a un excesivo intervencionismo del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CALLE, M.^a Dolores de la (1989): *La Comisión de reformas sociales, 1883-1903*, Madrid, Ministerio de Trabajo.
- DATO, E. (1910): «Justicia social», discurso de recepción en la RACMP el 15-5-1910, en *Discursos de la RACMP*, vol. IX, Madrid, 1914, pp. 7-170.
- FORNER MUÑOZ, S. (1993): *Canalejas y el liberalismo*, Madrid, Ed. Cátedra.
- MONTERO, F. (1980 y 1981): «La polémica intervencionista. El debate académico y el debate político-parlamentario», en *Revista de Trabajo*, n.ºs 59-60 y 61-62.
- MONTERO, F. (1983): *La Rerum Novarum y el primer catolicismo social en España*, Madrid, CSIC.
- MONTERO, F., MARTÍNEZ QUINTEIRO, E., CUESTA, J., y SAMANIEGO, M. (1988): *Los seguros sociales en la España del siglo XX*, 3 vol., Madrid, Ministerio de Trabajo.
- PALACIO MORENA, J. I. (1988): *La institucionalización de la reforma social en España, 1883-1924. La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo.
- PALACIOS, L. (1921): *Dato como político social*, en «Sesión cronológica en la Academia de Jurisprudencia de Madrid», en *Revista G. de Legisl. y Jurisp.*, t. 138, pp. 241-252.
- POSADA, BUYLLA, y MOROTE (1902): *El Instituto del Trabajo*, Madrid, con un discurso preliminar de J. Canalejas, edic. facsímil, Madrid, 1987, Ministerio de Trabajo con prólogo de S. Castillo.
- Reformas Sociales (1985): *Información oral y escrita, 1889-1893*, ed. facsímil, Madrid, Ministerio de Trabajo.
- SECO SERRANO, C. (1978): *Perfil político y humano de un Estadista de la Restauración*, discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid.

- SICO SERRANO, C. (1978): «Regeneracionismo y tensiones sociales en torno al Gobierno Silvela, 1899-1900», *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 113.
- SERRANO SANZ, J. M.^a (1987): *El viraje proteccionista en la Restauración*, Madrid, Ed. Siglo XXI.